

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CONDUCCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO DESDE GUARIMIAR A IGUALERO” ISLA DE LA GOMERA. CLAVE GM-461-3.**

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Aguas, relativo a las obras de referencia, se constatan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden N.º 532/2021 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de 20 de diciembre de 2021, se resolvió ENCARGAR a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), la redacción del proyecto y ejecución de las obras denominadas; “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CONDUCCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO DESDE GUARIMIAR A IGUALERO, ISLA DE LA GOMERA” CLAVE GM-461-3, por un importe total de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (533.370,58 €).

**Segundo.-** Con fecha 21 de marzo de 2023 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo de las mismas por parte de la Dirección de Obra y GESPLAN, dando conformidad y computando el comienzo del plazo de ejecución al día siguiente de la firma.

**Tercero.-** Con fecha 19 de mayo de 2023 con RGE 932061/2023 , se recibió escrito por parte del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, del que se extrae lo siguiente:

*(...) Visto que, por problemas de retraso en las ofertas, dificultad de que las empresas tengan el material a tiempo en la isla y otros problemas añadidos, nos encontramos en la segunda quincena del mes de mayo sin haber comenzado las dos obras en los depósitos.*

*Dado que, tanto el depósito de Campillos como Igualero, son fundamentales para la distribución de agua potable en la parte alta de la isla, así como imprescindibles para sofocar un incendio, puesto que no existe otra alternativa en verano de disponer de agua con rapidez en esa zona, ni tampoco de consumo humano, es por lo que, SE SOLICITA de esa Dirección General, el aplazamiento de las obras de restauración de estos dos depósitos hasta el mes de septiembre, cuando, previsiblemente, bajen las temperaturas y el riesgo de incendio sea menor así como también disminuyan los consumos para agua potable que, en los meses de verano, aumenta la demanda de forma considerable.*

**Cuarto.-** Mediante Orden N.º 441/2023 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de 13 de julio de 2023, se resolvió:

*Ampliar el plazo de ejecución de la obra “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CONDUCCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO DESDE GUARIMIAR A IGUALERO” ISLA DE LA GOMERA. CLAVE GM-461-3, por causas no imputables al contratista, por un periodo de CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS, proponiéndose como fecha de terminación de la obra el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto por el Director de la obra, en su informe de fecha 10 de julio de 2023, no suponiendo incremento económico sobre el presupuesto de adjudicación.*





**Quinto.-** Con fecha 1 de diciembre de 2023, se recibió escrito por parte de la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), en el que se solicita una ampliación de plazo de la obra “Mejora de la infraestructura hidráulica de la conducción y estaciones de bombeo desde Guarimiar a Igualeto” hasta el 29 de abril de 2024, y así poder recibir en plazo los suministros y subsanar el mayor número de posible de pérdidas en la red de bombeo Guarimiar-Igualeto.

**Sexto.-** Con fecha 4 de diciembre de 2023, la Dirección facultativa de las obras emitió informe técnico sobre la segunda ampliación de plazo de ejecución de la obra “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CONDUCCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO DESDE GUARIMIAR A IGUALERO” ISLA DE LA GOMERA. CLAVE GM-461-3.

**Séptimo.-** Con fecha 19 de diciembre de 2023, se emitió PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS PARA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CONDUCCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO DESDE GUARIMIAR A IGUALERO” ISLA DE LA GOMERA. CLAVE GM-461-3.

Resultan de aplicación las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Considerando que la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial sigue conservando su vigencia, siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto. En dicho documento se establece que es esta Consejería el departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de las aguas terrestres superficiales y subterráneas.

Por lo cual, su Consejero está facultado para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su competencia. Todo ello en relación con el artículo 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que atribuye al Titular de la Consejería la condición de órgano de contratación, y con el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria que atribuye al titular del departamento la competencia para aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo.

**Segunda.-** De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

*Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.*

*2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*Artículo 195. Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos.*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0FmwKULUj556\_wXex62y07sEpS7XsLftZ



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0tt\_3HDTqWCzO2nb71mNKq-H\_T1qcDKbo





2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Por todo ello, y de acuerdo con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación;

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la segunda ampliación del plazo de ejecución de la obra “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA CONDUCCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO DESDE GUARIMIAR A IGUALERO” ISLA DE LA GOMERA. CLAVE GM-461-3, por causas no imputables al contratista, por un periodo de CUATRO (4) MESES. Con fecha de terminación de la obra el 29 de abril de 2024 y no suponiendo incremento económico sobre el presupuesto de adjudicación.

**Segundo.-** Notifíquese la presente orden a la entidad contratista y a la dirección facultativa y técnica.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, significándose que, de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL,  
COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS**

**MANUEL MIRANDA MEDINA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 20/12/2023 - 10:26:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 136 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 20/12/2023 11:17:07	Fecha: 20/12/2023 - 11:17:07
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FmWkULUj556_wXex62y07sEpS7XsLfTZ	 
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2023 - 12:04:20	

D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -		Fecha: 21/12/2023 - 08:49:52
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tt_3HDTqWCzO2nb71mNKq-H_T1qcDKbo	 	
El presente documento ha sido descargado el 21/12/2023 - 09:21:09		